

Legislación Nacional

LEY 17041 TELECOMUNICACIONES Servicios de telefonía y radiotelegrafía. Jurisdicción provincial. Derogación
sanc. 30/11/1966; promul. 30/11/1966; publ. 14/12/1966 En uso de las atribuciones conferidas por el art. 5 del Estatuto de la
Revolución Argentina, **El presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley: Art. 1.º** Derógase la ley
16585 . **Art. 2.º** Comuníquese, etc. Onganía - Martínez Paz